Resolución de denegación al Programa TICCámaras

25 de julio de 2023

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ceuta, publicada el día 21/02/2023, en el Boletín Oficial Ciudad de Ceuta, ref. BDNS nº 676515, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa TICCámaras de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	**Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXXX**	**RAZÓN SOCIAL**	**Fase denegada** **Fase I Asesoramiento** **Fase II Ayudas**	**MOTIVO DENEGACIÓN**	
				Cód.	**Observaciones**
23	SDE-REG-23-000000000010206	FERRETERIAS DONCEL SL	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
24	SDE-REG-23-000000000009337	ALMINA EVENTOS SL	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
25	SDE-REG-23-000000000010263	CEUTA VISION, SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
26	SDE-REG-23-000000000009450	OMAR DEL LERO TORRES	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
27	SDE-REG-23-000000000010270	SEPTA ENERGY, SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
28	SDE-REG-23-000000000009576	ILU VIAJES SL	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
29	SDE-REG-23-000000000010051	CEUTA ACTUALIDAD SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
30	SDE-REG-23-000000000009285	OTMAN MESSRAR MESSRAR	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
31	SDE-REG-23-000000000009943	SONEX BHAGWANDAS ARJANDAS	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
32	SDE-REG-23-000000000009926	SOLARIA9 TECNOLOGIAS, SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
33	SDE-REG-23-000000000009180	MIRIAN DE AFRICA CASAS SANCHEZ	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
34	SDE-REG-23-000000000009740	MACANA & MASONRY, SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
35	SDE-REG-23-000000000009932	EDIFICIOS CLASICOS DEL REVELLIN SL	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
36	SDE-REG-23-000000000009178	NOELIA CARRILERO BARRERA	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
37	SDE-REG-23-000000000008967	MARIA ALICIA ALDERETE RIVAS-JORDAN	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
38	SDE-REG-23-000000000009927	VIVIENDAS BIEN CONSTRUIDAS SL	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
39	SDE-REG-23-000000000009801	COCOTOTOS, SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web https://camaradeceuta.es/, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Ceuta, a 25 de julio de 2023

26030320R JOAQUIN MOLLINEDO (R: Q1173007D)

Firmado digitalmente por 26030320R JOAQUIN MOLLINEDO (R: Q1173007D)
Fecha: 2023.07.25 14:40:08 +02'00'

D. Joaquín Mollinedo Gómez Zorrilla

Secretario General